

BANCO FINANTIA, S.A.,

SOFINLOC-SOCIEDADE FINANCEIRA DE LOCAÇÃO, S.A. y

QUARENTA MAIS QUATRO, SGPS, Lda.

**OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION
DE ACCIONES**

DE

BANCO ESFINGE, S.A.

FOLLETO EXPLICATIVO

FEBRERO 2.001

(De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en el Real Decreto 1197/1991, de 26 de Julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de valores y demás legislación aplicable)

ÍNDICE

- I Elementos subjetivos de la Oferta.
- II Elementos objetivos de la Oferta.
- III Elementos formales.
- IV Otras informaciones.

ANEXOS

- 1. Documento acreditativo de la garantía de la Oferta.
- 2. Modelo de los anuncios a publicar.
- 3. Certificados de los acuerdos de los Oferentes de promover la Oferta.
- 4. Certificaciones relativas a los Oferentes.
- 5. Auditorías de las últimas Cuentas Anuales de los Oferentes y estados financieros intermedios
- 6. Acuerdos de la Junta General de Banco Esfinge y autorizaciones de la Dirección General de Política Financiera autorizando la modificación estatutaria.
- 7. Comunicación a Banco de España por los Oferentes y comunicación de Banco de España, no oponiéndose a la operación.
- 8. Acuerdos firmados con determinados socios.

**FOLLETO EXPLICATIVO
DE LA OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION
DE ACCIONES DE BANCO ESFINGE S.A.**

FORMULADA POR

**BANCO FINANTIA, S.A., SOFINLOC-SOCIEDADE FINANCEIRA DE
LOCAÇÃO, S.A. y QUARENTA MAIS QUATRO, SGPS, Lda.**

(Elaborado de conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en el Real Decreto 1197/1991, de 26 de Julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de valores y demás legislación aplicable)

I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA.

A) Denominación y domicilio de la sociedad afectada.

La Sociedad afectada por la presente Oferta Pública de adquisición de acciones es BANCO ESFINGE S.A., con domicilio social en Avenida de Menéndez Pelayo, nº 67, Madrid.

Su C.I.F. es A-80762941 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 732, Folio 1, Sección 8ª y Hoja nº M-118675 y en el Registro Especial de Bancos y Banqueros con el Nº 0220.

B) Denominación, objeto y domicilio social de los Oferentes.

Las entidades Oferentes, que actúan mancomunadamente, y que por consiguiente abonarán el precio de la Oferta y se distribuirán las acciones adquiridas en la proporción que se determina en el apartado II siguiente, son las siguientes:

- BANCO FINANTIA, S.A. (FINANTIA) sociedad constituida con arreglo al derecho portugués y domiciliada en Lisboa, en la Calle General Firmino Miguel, cinco, primer piso Freguesia de São Domingos de Benfica. Su número de identificación es NIPC-501897020 y está inscrita en el Registro Mercantil de Lisboa, Sección 2ª y número de sociedad 67115. Su objeto social, de conformidad con el capítulo 1º, punto 2º de sus Estatutos Sociales, es el siguiente:

“La sociedad tiene por objeto la realización de todas las operaciones y la prestación de todos los servicios legalmente consentidos a los bancos de inversión”

- SOFINLOC-SOCIEDADE FINANCEIRA DE LOCAÇÃO, S.A. (SOFINLOC) sociedad constituida con arreglo al derecho portugués y domiciliada en Lisboa en la calle General Firmino Miguel, número cinco, decimocuarto piso, feligresía de S. Domingos de Benfica. Su número de identificación es NIPC-501370048 y está inscrita en el Registro Mercantil de Lisboa con el número 3053. Su objeto social, de conformidad con el capítulo 1º artículos 3 y 4 de sus Estatutos Sociales, es el siguiente:

“Artículo 3º: La Sociedad tiene como objeto social la actividad de arrendamiento financiero mobiliario y actividades afine o conexas legalmente permitidas a las sociedades de arrendamiento financiero y mobiliario.

Artículo 4º: La Sociedad podrá adquirir, con arreglo a la ley, participaciones en sociedades con objeto social distinto del suyo, relacionado en el artículo anterior, así como en sociedades reguladas por leyes especiales”

- QUARENTA MAIS CUATRO, SGPS, LDA. (QUARENTA) sociedad constituida con arreglo al derecho portugués y domiciliada en Lisboa en la calle General Firmino Miguel, número cinco, primero piso, feligresía de S. Domingos de Benfica. Su número de identificación es SPIC-501950206 y está inscrita en el Registro Mercantil de Lisboa con el número 67372. Su objeto social, de conformidad con el artículo 2º de sus Estatutos Sociales, es el siguiente:

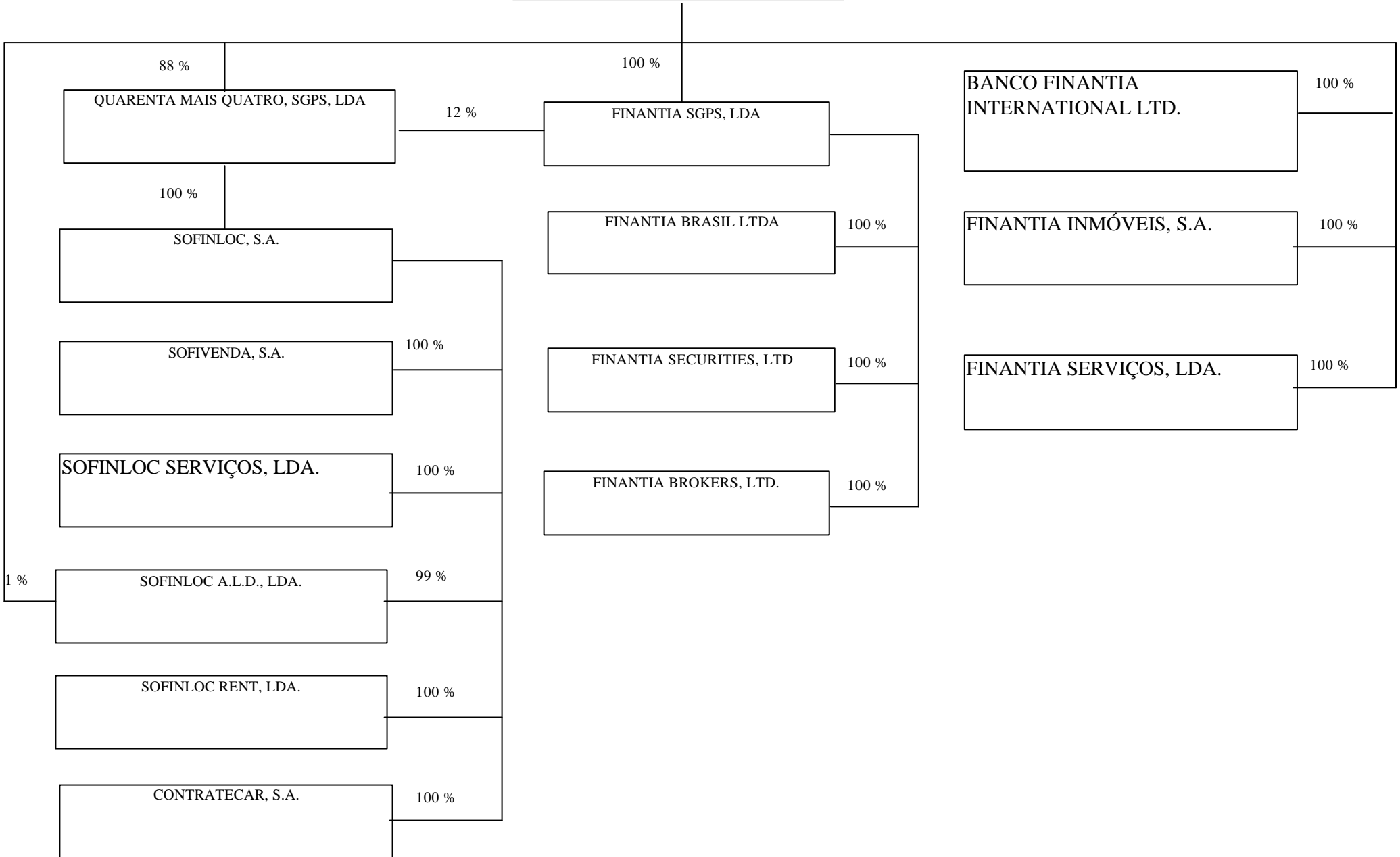
“1. Su objeto social es la gestión de participaciones sociales de otras sociedades, como ejercicio indirecto de actividades económicas. 2. Podrá también prestar servicios técnicos de administración y gestión a sociedades en las que posea una participación representativa de, por lo menos, diez por ciento de su capital con derecho a voto o en aquellas otras con las que haya celebrado contratos de subordinación. 3. En el ejercicio de su actividad y dentro de los límites legales, la Sociedad podrá adquirir, sin necesidad de acuerdo social, cuotas y acciones de otras sociedades nacionales o extranjeras, con independencia de su objeto social y tipo.”

Se adjunta como Anexo 4 documentación relativa a la existencia de las sociedades Oferentes, y Estatutos Sociales vigentes de los Oferentes, debidamente traducidos al español por interprete jurado.

C) Entidades que pertenecen a los grupos de los Oferentes, con indicación de su estructura.

A continuación incluimos una descripción del Grupo del Banco Finantia, S.A., a la fecha del Folleto, en la que consta que Banco Finantia, S.A., es la matriz de los otros dos Oferentes:

BANCO FINANTIA, S.A.



- BANCO FINANTIA, S.A.

BANCO FINANTIA, S.A. es la sociedad dominante de un grupo de sociedades, sujeta a la supervisión del Banco de Portugal en el que, a fecha de presentación de este Folleto, destacan las siguientes:

- i) Finantia SGPS, LDA, Sociedad constituida de acuerdo con el derecho portugués, cuya actividad se configura como sociedad gestora de participaciones sociales, siendo su único accionista BANCO FINANTIA, S.A., sujeta a la supervisión del Banco de Portugal.

A su vez FINANTIA SGPS, LDA es titular del 100% del capital social, de entre otros, de las siguientes sociedades:

1. FINANTIA SECURITIES, LTD, sociedad constituida con arreglo a las leyes del Reino Unido cuya actividad consiste en la realización e intervención en los mercados financieros (broker-dealer), y sujeta a la supervisión de Securities and Futures Authority.
 - b) FINANTIA BROKERS, LTD, sociedad constituida de acuerdo con las leyes del estado de Nueva York (EE.UU.), siendo su objeto social la intermediación en los mercados de valores y sujeta a la supervisión de la NASD.
 - c) FINANTIA BRASIL, LTDA, sociedad constituida con arreglo al derecho brasileño, y cuyo objeto social es la prestación de servicios financieros de toda clase.
- ii) QUARENTA MAIS QUATRO, SGPS, LDA, sociedad cuyo accionista es Banco Finantia, S.A. de forma directa en el 88% y de forma indirecta del 12% a través de FINANTIA, SGPS, LDA.
 - iii) BANCO FINANTIA INTERNATIONAL LIMITED, sociedad constituida con arreglo a las leyes de las Islas Cayman, siendo su objeto social la de una institución de crédito sujeta a la supervisión de Cayman Islands Monetary Authority.
 - iv) FINANTIA IMÓVEIS, S.A, sociedad constituida con arreglo al derecho portugués cuya actividad consiste en la prestación de

servicios auxiliares para la tenencia, compra y venta de inmuebles, sujeta a la supervisión del Banco de Portugal.

- v) FINANTIA SERVIÇOS, LDA, sociedad constituida con arreglo al derecho portugués que ejerce prestación de servicios de inversión administrativos y técnicos.

Por otro lado, la composición del accionariado de FINANTIA es la siguiente: FINANTIPAR SGPS, S.A. (con un 37'9% del capital social), UBS AG (con el 10% del capital social), NATEXIS BANQUES POPULAIRES (con un 15'2% del capital social), I.F.C. (Banco Mundial) (con un 8'9% del capital social), BANEXI (Grupo BNP) (con un 7'3 del capital social) y otros accionistas minoritarios (con un 20'7% del capital social). A los efectos del artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, ninguno de los referidos accionistas tiene el control de Banco Finantia S.A..

- QUARENTA MAIS QUATRO, SGPS Lda.

Esta sociedad, es una de los Oferentes de la presente oferta y cuyo objeto social ha quedado recogido en el punto I.B) que a su vez es titular del 100% de SOFINLOC, (otro de los Oferentes, junto con BANCO FINANTIA, S.A.).

- SOFINLOC-SOCIEDADE FINANCEIRA DE LOCAÇÃO, S.A. (SOFINLOC)

SOFINLOC es una sociedad constituida con arreglo al derecho portugués y cuyo objeto social ha quedado descrito en el apartado I.B, y sujeta a la supervisión del Banco de Portugal, ostenta el control, entre otras, a fecha de presentación de este Folleto, de las siguientes sociedades:

- a) SOFIVENDA, S.A., sociedad con arreglo al derecho portugués, sujeta a la supervisión del Banco de Portugal y cuyo objeto social es la financiación de ventas a crédito.
- b) SOFINLOC SERVICOS, LDA, sociedad con arreglo al derecho portugués, sujeta a la supervisión del Banco de Portugal y cuyo objeto social es la prestación de servicios sociales administrativos, técnicos y consultoría.
- c) SOFINLOC ALD, LDA, sociedad con arreglo al derecho portugués, y cuyo objeto social es el alquiler de coches.

- d) SOFINLOC RENT, LDA, sociedad con arreglo al derecho portugués, y cuyo objeto social es el alquiler de coches.
- e) CONTRATECAR, S.A., sociedad con arreglo al derecho portugués, y cuyo objeto social el la gestión y mantenimiento de flotas de automóviles.

D) Personas responsables de este Folleto.

D^a Maria Luisa Falcão Líbano Monteiro Antas con número de pasaporte n° F261076 de la República de Portugal, debidamente facultado a estos efectos por el Consejo de Administración de Banco Finantia, S.A., el Consejo de Administración de Sofinloc-Sociedade Financiera de Locação, S.A y el Administrador de Quarenta Mais Quatro SGPS, Lda, en sus reuniones de 13 de noviembre de 2000, según consta en los documentos unidos en el Anexo III, asume la responsabilidad del contenido del Folleto Explicativo en nombre de los oferentes, y declara que los datos e informaciones que contiene son ciertos y que no existen omisiones que puedan alterar su contenido, y así mismo, declara que el Folleto Explicativo no emite ningún dato relevante ni induce a error.

Se hace constar que, tal y como dispone el artículo 92 de la Ley 24/1998 del Mercado de Valores, la incorporación a los registros de la Comisión Nacional de Mercado de Valores del presente Folleto Explicativo y de la documentación que lo acompaña sólo implicará el reconocimiento de que éstos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, y en ningún caso determinará responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por faltas de veracidad que pudieran contener.

E) Valores de la sociedad afectada poseídos directa o indirectamente por los Oferentes, por sociedades de sus grupos o que actúen por su cuenta o concertadamente con ella o por los miembros de sus órganos de administración.

El capital actual de Banco Esfinge es de 15.538.059 acciones ordinarias, de 0,95 Euros (158,07 pesetas) de nominal, lo que supone un capital social de 14.761.156,05 Euros totalmente suscrito y desembolsado, representado por anotaciones en cuenta. El nominal de las acciones quedó fijado en 0'95 Euros por acción, según resulta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Raúl González Pérez, el día 14 de diciembre de 2.000 y n° 3.019 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de diciembre de 2.000, Tomo 7.326, Folio 48, sección 8^a, hoja M-118675, inscripción 51.

Los oferentes no son titulares ni directa ni indirectamente de ninguna acción representativa del capital social de Banco Esfinge S.A..

Durante los 12 meses previos a la formulación de la presente oferta pública y hasta la fecha del presente Folleto, los oferentes no han adquirido ninguna acción de Banco Esfinge.

En cuanto a la titularidad de la sociedad de Banco Esfinge por parte de miembros del Consejo de Administración de los Oferentes, no tienen participación alguna directa o indirectamente en el capital social de Banco Esfinge, ni han adquirido acciones durante los últimos doce meses anteriores a la formulación de la presente oferta y hasta la fecha del presente Folleto.

Ninguna de las sociedades integrantes del grupo de los oferentes, ni otras personas que actúen por cuenta o concertadamente con el grupo de los oferentes, ni los miembros de su consejo de administración, son titulares ni han adquirido acciones de Banco Esfinge durante los últimos doce meses, anteriores a la formulación de la presente oferta y hasta la fecha del presente Folleto.

F) Valores de los Oferentes en poder de la sociedad afectada.

Ni FINANTIA, ni QUARENTA, ni SOFINLOC tienen constancia de que BANCO ESFINGE sea titular de ningún valor por ellos emitido, y según nos manifiesta Banco Esfinge, no es titular de ningún valor emitido por los Oferentes.

G) Acuerdos entre los Oferentes y los miembros del Consejo de Administración de la sociedad afectada, ventajas que los Oferentes hayan reservado a dichos miembros.

El 26 de octubre de 2000 Banco Finantia, S.A. llegó a un acuerdo con determinados accionistas significativos de Banco Esfinge (D. Enrique Somoza Pérez titular directo de 912.510 acciones, Dña. África Somoza de Pablos titular directo de 342.810, Dña Africa de Pablo Ruiz titular de 852.512, D. Carlos Eirea Pandelo titular directo de 548.000 y Macrison Uno, SL titular directo de 3.041.486 acciones, en adelante los “Accionistas Significativos”) lo que supone una titularidad conjunta de 5.697.316 y representan aproximadamente 36’67 del capital social de Banco Esfinge.

Macrison Uno S.L. es una sociedad participada al 75,44%, por D. Carlos Eirea, quien también participa en un 85% en la sociedad Esprin S.L., que es titular de

86.000 acciones de Banco Esfinge. Se hace constar que Esprin S.L. no firmado los contratos referidos anteriormente, aunque es previsible que acuda a la oferta.

D. Carlos Eirea, es Presidente del Consejo de Administración y D. Enrique Somoza Pérez es Vice-Presidente del mismo. Por su parte, la Consejero Delegado D^a Marta Eirea es titular de 36.000 acciones, que también es previsible que acepten la presente Oferta.

Para el caso que Esprin y D^a Marta Eirea acudieran a la Oferta junto Accionistas Significativos, el numero total de acciones ascenderían a un total de acciones 5.819.316 , lo que supone un 37,45% de capital social.

En virtud de los referidos acuerdos, copia de los cuales se adjuntan como anexo 8, los Accionistas Significativos se han comprometido a:

- A) A vender 5.697.316 acciones de las que son titulares de Banco Esfinge S.A. a los Oferentes dentro del marco de una oferta pública de adquisición del 100% del capital social, a un precio por acción de 1'66 Euros.
- a) Se obligan irrevocablemente a no vender, ni a constituir cargas o gravámenes, ni de ninguna otra manera disponer de las acciones del BANCO ESFINGE, S.A. que posean en la actualidad o puedan poseer en el futuro, a favor de cualquier tercero que no sea los Oferentes (incluyendo cualquier otro accionista), ya sea a través de una OPA presentada por un tercero antes, simultáneamente, o con posterioridad a la OPA presentada por los Oferentes, o a través de cualquier otro medio válido de adquisición.

No obstante lo anterior, y para los casos de existencia de un OPA competidora, los Oferentes se obligan ante los Accionistas Significativos en el plazo de diez (10) días desde la presentación de la Oferta competidora a liberar a los Accionistas Significativos de los compromisos asumidos o bien a comprar las acciones objeto del contrato bien para sí o bien para un tercero, en estos últimos casos con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el RD. 1197/1991, de 26 de Julio y en especial del Capitulo V, referido a las ofertas competidoras. El eventual beneficio obtenido como consecuencia del mayor precio de la oferta competidora se repartirá entre los Oferentes y los Accionistas Significativos a partes iguales.

Para el caso que no se alcanzase el número de aceptaciones mínimo al que se condiciona esta Oferta, previsto en el punto II C o no renuncie a dicho porcentaje mínimo en la fase de liquidación de la oferta adquiriendo todos los valores ofrecidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.2 del RD

1197/91 de 26 de julio, los Oferentes y los Accionistas Significativos quedan liberados de los acuerdos de 26 de Octubre del 2.000

El referido acuerdo de 26 de octubre de 2000 establece la obligación para los oferentes, a realizar una OPA en los términos previstos en el presente Folleto Explicativo, si bien presentación de la misma estaba supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

- a) Que Banco de España no se opusiera a la adquisición de participaciones significativas por parte de los Oferentes. A estos efectos los Oferentes dirigieron su escrito a Banco de España el pasado 14 de noviembre, que fue resuelto por Banco de España en su escrito de fecha 16 de Enero de 2.001 en el que consta su no oposición a la referida adquisición, se adjuntan como Anexo 7 copias de los referidos escritos.
- b) Que Banco Esfinge modificara los artículos 2, 20, 23 y 25 de sus estatutos. La modificación más relevante era la del artículo 20, cuya finalidad es la de eliminar la restricción del numero de votos que un mismo accionista puede emitir. Con fecha 29 de noviembre de 2000, la Junta General Extraordinaria de Banco Esfinge S.A. aprobó dichas modificaciones (se adjunta como Anexo 6 copia de los referidos acuerdos), si bien sus efectos quedan condicionados a:
 - B) La autorización de las modificaciones estatutarias por el organismo competente (Ministerio de Economía). Con fecha 1/12/2000 se ha obtenido autorización del Ministerio de Economía a las modificaciones estatutarias (Anexo 6).
 - C) Que la presente OPA tenga resultado positivo o bien que los Oferentes renuncien a la condición que se establece en el apartado II C) siguiente, adquiriendo en fase de liquidación todas las acciones ofrecidas.

En consecuencia, la única condición pendiente de cumplimiento para que dichas modificaciones estatutarias tengan efecto es que la presente oferta tenga resultado positivo.

Igualmente, es voluntad de los oferentes mantener los actuales Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, así como a la Consejero Delegado de BANCO ESFINGE, S.A. sin perjuicio de la incorporación al Consejo de Administración del mismo de nuevos consejeros designados por el Grupo Finantia con objeto de lograr una representación en el Consejo acorde con el porcentaje que finalmente sea adquirido por los Oferentes en el curso de la OPA.

Salvo los acuerdos referidos, no existen otros acuerdos o pactos con otros accionistas o administradores de Banco Esfinge, S.A., ni con la propia sociedad.

Por su parte los miembros del Consejo de Administración de BANCO ESFINGE, S.A. no disponen de ventajas especiales, ni más derechos que los que les corresponden como tales miembros del Consejo de Administración y, en su caso, como accionistas y altos cargos de la sociedad, sin que el oferente haya reservado ventaja específica alguna para los mismos.

Los referidos Acuerdos de 26 de octubre no implican ni implicarán en el futuro un trato discriminatorio entre las partes que los suscriben y los restantes accionistas de BANCO ESFINGE, S.A., sin que existan otros acuerdos o pactos de los referidos ni respecto de los accionistas suscriptores de los referidos acuerdos ni respecto de otros accionistas de la sociedad, incluyendo los administradores.

H) Información sobre la actividad y la situación económica financiera de los Oferentes.

La última información pública de los Oferentes, de acuerdo con la legislación que le es aplicable, es la siguiente:

1.- Información individual.

Las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1999 (último ejercicio cerrado) junto con los informes de Auditoría de las sociedades oferentes y la situación individual cerrada a 30/06/2000 y remitida al Banco de Portugal de las sociedades Banco Finantia y Sofinloc se adjuntan como Anexo 5.

La situación económica financiera de cada uno de los Oferentes (sin consolidar sus cuentas con las de su grupo), tal y como se desprende de dicha información se expresa a continuación en miles de Escudos portugueses, si bien, y para hacer comprensiva dicha información se ha trasladado a miles de Euros, tomando el cambio fijado para la zona Euro el previsto en el Reglamento (CE) nº 2866/98 (D.O.C.E 31/12/98) del Consejo de las Comunidades Europeas que es de un (1) Euro = 200,482 Escudos.

Banco Finantia, S.A., es un Banco privado que opera como tal desde 1993, surgido de la transformación de Finantia-Sociedade de Investimentos, S.A. que venía operando desde 1987. El Banco Finantia, S.A. tiene como principal objeto la realización y prestación de toda clase de operaciones y servicios permitidos a las entidades de crédito, si bien se ha especializado en banca de Inversión, en especial

en los mercados de capitales y monetario, asesoría financiera, con inclusión de fusiones, adquisiciones, projet finance, operaciones de crédito y banca privada.

Indirectamente y a través de empresas de su grupo, realiza también operaciones de arrendamiento financiero, servicios de corretaje, gestión de activos financieros, forfaiting, financiación de crédito al consumo, Etc

FINANTIA

	31/12/99		30/6/00	
	Escudos (‘000)	Euros (‘000)	Escudos (‘000)	Euros (‘000)
Fondos Propios	20.867.286	104.086	22.048.993	109.980
Activos Totales Netos de Amortización y Provisión	216.741.112	1.081.100	195.747.193	976.383
Endeudamiento Bancario	98.949.803	493.560	96.586.507	481.771
Endeudamiento no Bancario	96.924.023	483.455	156.308.398	779.663
Resultados	2.055.916	10.255	2.601.584	12.977
Recursos de clientes	68.634.177	342.346	40.536.658	202.196

SOFINLOC

	31/12/99		30/6/00	
	Escudos (‘000)	Euros (‘000)	Escudos (‘000)	Euros (‘000)
Fondos Propios	8.328.812	41.544	8.277.191	41.286
Activos Totales Netos de Amortización y Provisión	25.420.817	126.799	30.613.351	152.699
Endeudamiento Bancario	3.147.557	15.700	13.562.089	67.647
Endeudamiento no Bancario	13.944.448	69.555	8.774.071	43.765
Resultados	898.481	4.482	908.379	4.531

QUARENTA MAIS QUATRO

31/12/99

	Escudos (‘000)	Euros (‘000)
Fondos Propios	987.576	4.926
Activos Totales Netos de Amortización y Provisión	16.470.578	82.155
Resultados	967.576	4.826
Endeudamiento bancario	10.877.496	54.257
Endeudamiento no bancario	4.605.506	22.972

2.- Información consolidada

Las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio de 31 de diciembre de 1998 y 31 de diciembre de 1999 (último ejercicio cerrado) junto con los informes de auditoría, de FINANTIA y SOFINLOC, se adjunta como Anexo 5 (no se adjuntan los datos consolidados de QUARENTA MAIS QUATRO por no obligatoria su formulación de acuerdo con la legislación portuguesa).

La situación económica financiera consolidada de FINANTIA y SOFINLOC, tal y como se desprende de dicha información se expresa a continuación en miles de Escudos portugueses, si bien y para hacer comprensiva dicha información se ha trasladado a miles de Euros, tomando el cambio fijado para la zona Euro el previsto en el Reglamento (CE) nº 2866/98 (D.O.C.E 31/12/98) del Consejo de las Comunidades Europeas que es de un (1) Euro = 200,482 Escudos.

FINANTIA

	31/12/99		31/12/98	
	Escudos (‘000)	Euros (‘000)	Escudos (‘000)	Euros (‘000)
Fondos Propios	15.282.984	76.231	13.221.366	65.948
Activos Totales Netos de Amortización y Provisión	213.701.664	1.065.939	240.240.666	1.198.315
Endeudamiento Bancario	85.818.138	428.059	88.773.640	442.801
Endeudamiento no Bancario	112.600.542	561.649	138.245.660	689.566
Resultados	2.709.797	13.506	1.718.990	8.574
Recursos de clientes	70.420.800	351.257	91.167.998	454.744

SOFINLOC

	31/12/99	
	Escudos (‘000)	Euros (‘000)
Fondos Propios	7.354.285	36.683
Activos Totales Netos de Amortización y Provisión	33.413.581	166.666
Resultados	1.465.321	7.309
Endeudamiento bancario	3.240.916	16.166
Endeudamiento no bancario	22.810.322	113.777

II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA.

A) Valores a los que se extiende la Oferta

1. La oferta se dirige a la totalidad del capital social de Banco Esfinge, S.A. El capital actual de Banco Esfinge es de 15.538.059 acciones ordinarias, de 0,95 Euros de nominal, lo que supone un capital social de 14.761.156,05 Euros totalmente suscrito y desembolsado, representado por anotaciones en cuenta. El nominal de las acciones quedó fijado en 0'95 Euros por acción, según resulta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Raúl González Pérez, el día 14 de diciembre de 2.000 y nº 3.019 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de diciembre de 2.000, Tomo 7.326, Folio 48, sección 8ª, hoja M-118675, inscripción 51.

Las acciones de BANCO ESFINGE están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

2. BANCO ESFINGE no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones. BANCO ESFINGE tampoco tiene emitidas acciones sin voto.
3. Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes, con todos los derechos políticos y económicos que les correspondan en el momento de su formulación.
4. A la fecha de presentación de esta Oferta, BANCO ESFINGE posee 435.211 acciones en autocartera (2'80% del capital social). Dichas acciones no han sido inmovilizadas y por tanto están incluidas en el número de valores al que se dirige la Oferta, siendo el Consejo de Administración de Banco Esfinge, S.A. quien deberá tomar un acuerdo sobre si acudirá o no a la Oferta.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, las acciones adquiridas en la Oferta se distribuirán entre los Oferentes de acuerdo con los siguientes porcentajes y números y preferencias:

FINANTIA, 25 %	(hasta 3.884.514 acciones)
SOFINLOC, 25 %	(hasta 3.884.514 acciones)
QUARENTA 50 %	(hasta 7.769.031 acciones)

Para los casos en que el número de aceptaciones sea inferior al 100% y se alcance el límite mínimo o bien en fase de liquidación se renuncie a dicho límite los distintos Oferentes se adjudicarán las acciones teniendo en cuenta las siguientes reglas, el primer Oferente en adquirir y hasta alcanzar el número máximo de acciones a que se ha comprometido será Banco Finantia, S.A., si hubiera exceso el segundo Oferente en adjudicarse será Sofinloc hasta que la misma adquiriera el número máximo de acciones a las que se ha comprometido y el resto si hubiere, se adjudicará a Quarenta Mais Quatro SGPS, LDA.

La contribución de cada uno de los Oferentes al abono de la contraprestación ofrecida será el resultado de multiplicar las acciones adquiridas por cada uno de ellos en la Oferta de acuerdo con lo previsto anteriormente por el precio ofrecido por acción (1,66 Euros). De ello resulta, que la cantidad máxima a abonar por BANCO FINANTIA será de 6.448.293,24 Euros (equivalentes a 1.072.905.719,03 pesetas); la cantidad máxima a abonar por SOFINLOC será de 6.448.293,24 Euros (equivalentes a 1.072.905.719,03 pesetas), y la cantidad máxima a abonar por QUARENTA será de 12.896.591,46 Euros (equivalentes a 2.145.812.266,66 pesetas).

B) Contraprestación ofrecida por los valores

1. Contraprestación. La presente Oferta publica de Adquisición se formula como compraventa y en consecuencia la contraprestación será a metálico Los Oferentes ofrecen a los accionistas de BANCO ESFINGE la cantidad de 1,66 euros (equivalentes a 276,20 pesetas) por cada acción de BANCO ESFINGE, lo que supone un 174,74% del valor nominal.

En el supuesto de que se repartiese o acordase repartir cualquier dividendo, o devolución de aportaciones a los accionistas, entre el momento de la presentación de la Oferta y antes de que finalice el plazo de aceptación de la misma, la contraprestación a la que se refiere el párrafo anterior, se reducirá en el importe bruto del dividendo acordado o repartido o de la devolución de aportaciones.

2. Equivalencia de prestaciones: Si durante el plazo de aceptación de la Oferta, BANCO ESFINGE acordase una modificación de su capital social, del valor nominal o cualquier otra característica de sus títulos o de los derechos que les corresponden, emitiera obligaciones u otros valores convertibles en acciones o que den derecho a su adquisición o suscripción, o adoptara cualquier otra medida que afectase al valor de las acciones objeto de la presente Oferta, se ajustará el precio ofrecido con la autorización de la CNMV de modo que se mantenga la equivalencia de las prestaciones. En todo caso, se asegurará la igualdad de trato de

los titulares de los valores a los que se dirige esta Oferta que se encuentren en idénticas circunstancias.

C) Número máximo de acciones a las que se extiende la Oferta y número mínimo a cuya adquisición queda condicionada su efectividad.

La presente Oferta se extiende a 15.538.059 acciones de BANCO ESFINGE, representativas de la totalidad de su capital y en consecuencia no está limitado a un número máximo

Número mínimo.

La efectividad de la Oferta se condiciona a que existan aceptaciones que supongan al menos 7.770.584 acciones lo que supone un 50'01% de capital social de BANCO ESFINGE. Todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste a los Oferentes de renunciar a dicho porcentaje mínimo en la fase de liquidación de la oferta adquiriendo todos los valores ofrecidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.2 del RD 1197/91 de 26 de julio, y sin que a la fecha del presente Folleto, los Oferentes hayan adoptado decisión alguna al respecto.

Como ya se ha indicado anteriormente, los Oferentes han llegado a un acuerdo con los Accionistas Significativos que representan aproximadamente un 36,67% de capital, en virtud del cual éstos aceptaran la presente Oferta.

Los Oferentes se comprometen a no adquirir directa o indirectamente acciones de BANCO ESFINGE desde la fecha de presentación de la Oferta hasta la publicación del resultado de la misma.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 del RD 1197/91 de 26 de julio, en caso de que la oferta quede sin efecto por no haberse alcanzado el número mínimo de valores al que se hubiese condicionado, los Oferentes, las sociedades pertenecientes a su Grupo, los miembros de sus órganos de administración, su personal de alta dirección y quienes hayan promovido la oferta en su propio nombre pero por cuenta de los Oferentes o de forma concertada con éstos, no podrán promover otra OPA respecto de los mismos valores hasta transcurridos seis meses, contados a partir de la fecha de publicación del resultado en que quede sin efecto la oferta, ni adquirir valores durante dicho período en cuantía que determine la obligación de formularla.

Para el caso de que, transcurrido el plazo de aceptación y una vez conocido por los Oferentes que el número total de aceptaciones no alcanza al menos 7.770.584 acciones (50'01% de capital social de BANCO ESFINGE), los Oferentes se obligan a comunicar por escrito a la CNMV y con anterioridad a la publicación que, de acuerdo con el artículo 27.2 del R.D. 1197/91 de 26 de julio, debe realizarse por ésta, su voluntad irrevocable de adquirir o no en la fase de liquidación de la oferta todos los valores ofrecidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.2 del RD 1197/91 de 26 de julio.

D) Garantías constituidas por los Oferentes para la liquidación de la Oferta.

Con el fin de garantizar el pago de la contraprestación ofrecida, los Oferentes han presentado ante la CNMV el correspondiente aval de entidad de crédito, por un importe total de 25.796.000 Euros (equivalentes a 4.292.093.256 pesetas), cifra que cubre íntegramente la contraprestación que deberá hacerse efectiva en el caso de que esta oferta pública de adquisición sea aceptada por todos los titulares de las acciones a las que va dirigida.

El aval han sido emitido por BANCO LUSO ESPAÑOL S.A, (que avala solidariamente a FINANTIA, SOFINLOC y QUARENTA por un importe de 25.796.000 Euros (equivalentes a 4.292.093.256 pesetas)).

Como Anexo 1 del presente Folleto se incluyen copia del documento acreditativo de las mencionadas garantías, que cubren todas las obligaciones de pago que pueden resultar de la Oferta a cargo de los Oferentes.

E) Declaración relativa a un posible endeudamiento de los Oferentes o BANCO ESFINGE para la financiación de la Oferta.

La adquisición de las acciones será financiada por los Oferentes con cargo a tesorería disponible en el caso de Banco Finantia, S.A. y en los casos de Sofinloc y Quarenta Mais Quatro, parte con tesorería disponible y el exceso necesario mediante el apoyo financiero realizado por Banco Finantia, S.A. a dichas sociedades.

En ningún caso se darán en garantía de la financiación que en su caso se obtenga para la adquisición de las acciones de Banco Esfinge, S.A.. las acciones o activos de la sociedad afectada.

De esta OPA de acciones no ha de derivarse ningún endeudamiento para Banco Esfinge, que, en modo alguno está previsto haya de participar en su financiación.

III. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

A) Plazo de aceptación.

El plazo de aceptación de la presente Oferta será de un mes contado a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios de la Oferta de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991 (dichos anuncios, de acuerdo con tal precepto, deben publicarse en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en dos periódicos). Se acompaña como Anexo 2 el modelo de anuncio.

A estos efectos, el mes se contará de fecha a fecha y, si el último día del plazo fuese un día bursátilmente inhábil en cualquiera de las Bolsas, hasta el primer día hábil bursátil siguiente, finalizando el plazo, en cualquier caso, a las 24 horas del último día.

B) Formalidades relativas a la aceptación y forma y plazo en que se recibirá la contraprestación.

Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación serán irrevocables y no podrán formularse condicionalmente.

Las aceptaciones deberán ser cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid , Barcelona, Bilbao y Valencia a través de Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa, miembros del correspondiente mercado, que responderán de la titularidad y tenencia de los valores a los que las mismas se refieran, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda realizarse la disposición de los valores y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones.

En ningún caso se aceptarán valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día de plazo de aceptación de la presente Oferta. En consecuencia, aquellas acciones que se ofrezcan deberán haber sido adquiridas como máximo el último día del periodo de aceptación de la Oferta.

Publicación del resultado de la Oferta

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el presente Folleto Explicativo, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco días, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación presentadas.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la misma comunicará en el plazo de tres días a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a los Oferentes y a BANCO ESFINGE el resultado positivo o negativo de la Oferta, según se haya alcanzado o no el número mínimo de acciones señalado.

Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado no más tarde del día siguiente en los correspondientes Boletines de Cotización. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizará siguiendo el procedimiento establecido por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV), considerándose fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

C) Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.

Los titulares de las acciones de Banco Esfinge, S.A. que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de contratación, gestión bursátil y liquidación (que serán asumidos por los Oferentes), siempre que en dicha operación intervenga exclusivamente la entidad que ha sido designada para actuar por cuenta de los Oferentes: Ahorro Corporación Financiera, S.V.B, S.A. En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante distintos miembros del mercado serán a su cargo el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación.

En ningún caso, los Oferentes se harán cargo de las eventuales comisiones y los gastos de las entidades depositarias y administradoras de las acciones cuyos titulares acepten la Oferta.

Los gastos derivados de la adquisición correrán a cargo de los Oferentes, como entidades compradoras.

Cualquier otro gasto o impuesto distinto de los anteriormente mencionados será asumido por quien incurra en ellos.

D) Entidad que actúa por cuenta de los Oferentes.

Los Oferentes han designado a Ahorro Corporación Financiera, S.B.V., S.A. entidad domiciliada en Paseo de la Castellana 89 planta 10ª, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de las acciones.

IV. OTRAS INFORMACIONES

A) Finalidad perseguida con la adquisición.

Con la formulación de la presente Oferta, los Oferentes pretenden una inversión estable que responde a la voluntad del grupo del oferente de potenciar sus actividades en el sector crediticio y bancario fuera de Portugal.

Los Oferentes pretenden consolidar la actividad de Banco Esfinge, aportando su know-how y experiencia en el sector crediticio y bancario.

De otra parte Banco Esfinge, S.A. desarrolla una actividad muy similar a la que hace distintas sociedades del Grupo Finantia en relación con la financiación en el sector del automóvil, aportando Banco Esfinge a el Grupo Finantia su saber hacer y profundo conocimiento del mercado español, por ello los dos objetivos fundamentales que persiguen los Oferentes con esta adquisición son tener una presencia en el mercado español y de otra consolidar Banco Esfinge con objeto de que éste pueda realizar en un futuro nuevas actividades.

Actividad futura de Banco Esfinge

Es voluntad de los Oferentes que en caso de que la OPA tenga resultado positivo, que Banco Esfinge continúe desarrollando las actividades y líneas de negocio que ha venido desarrollando hasta esta fecha, sin perjuicio de que el citado ámbito de actuación (y previo el oportuno análisis de viabilidad), pueda ser ampliado en el futuro con la incorporación de nuevas áreas de negocio en las que el Grupo Finantia ha desarrollado un significativo know-how en los últimos años, incluyendo, a título meramente enunciativo, las fusiones y adquisiciones, el project finance, la banca privada, la intermediación y la operativa en los mercados de capitales. A la fecha del presente Folleto, no se han realizado planes de viabilidad alguno y siendo la intención de los Oferentes potenciar la actividad actual del Banco Esfinge, S.A., y todo ello sin perjuicio de que los Oferentes puedan realizar en España, alguna de las actividades reseñadas directamente o mediante la adquisición de empresas que ya operen en esos ámbitos. En todo caso, no está previsto hacer uso de los activos del Banco Esfinge, fuera del curso normal de los negocios.

Uso de los activos de Banco Esfinge, S.A.

No existe ningún proyecto especial sobre los activos de la compañía, de forma que la compañía conservará su estructura y desarrollará la actividad de la misma forma que viene haciéndolo hasta el momento, si bien y en función de la actividad futura descrita en el punto anterior y una vez analizada su viabilidad de los distintos proyectos se podrá realizar alguna modificación en la estructura. Tampoco existe

un proyecto para endeudar a la sociedad fuera del curso normal de los negocios, ni existen planes sobre posibles operaciones de fusión, escisión, transformación o meras transmisiones de acciones que puedan afectar a Banco Esfinge, S.A.

Órganos del Consejo de Administración.

Es intención de los Oferentes mantener a los actuales Presidente y Vicepresidente del consejo de Administración, así como a la Consejero Delegado de Banco Esfinge sin perjuicio de la incorporación al Consejo de Administración del mismo de nuevos consejeros designados por el Grupo Finantia con objeto de lograr una representación en le Consejo acorde con el porcentaje que finalmente sea adquirido por los Oferentes en el curso de la OPA.

Modificación de Estatutos Sociales de Banco Esfinge, S.A.

No existe intención de modificar los estatutos sociales. No obstante, con carácter previo a la presentación de este Folleto, Banco Esfinge, S.A., en Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha 29 de noviembre de 2.000, acordaron modificar los artículos 2, 20, 23 y 25 (el nuevo texto acordado se adjunta, como Anexo 6, de este Folleto).

Las anteriores modificaciones están condicionadas a que en la presente Oferta, los Oferentes adquieran al menos el 51,01% o menos, si renuncian a esta condición de acuerdo con lo previsto en el apartado II.C)b) de este Folleto.

Negociación de Valores de Banco Esfinge, S.A.

Los Oferentes tienen interés de que la sociedad siga cotizando si no se alcanza un nivel de aceptaciones superior a 90% del capital social, en caso contrario adoptarían las medidas necesarias para que en un plazo máximo de 6 meses, las acciones de Banco Esfinge, S.A. se excluyan de negociación en Bolsa.

En cualquier caso, si como resultado de la presente Oferta, el Banco Esfinge, S.A. se encontrase en una situación que le impidiera cumplir los requisitos mínimos de difusión exigidos para la permanencia de la cotización bursátil, los Oferentes, se comprometen dentro del plazo máximo de 6 meses siguientes a liquidación de la Oferta, bien a excluir de cotización, o bien a realizar las actuaciones oportunas para promover que Banco Esfinge, S.A., cumpla los requisitos exigidos para la permanencia de la cotización bursátil.

B) Incidencia de las normas de defensa de la competencia.

La presente Oferta no tiene dimensión comunitaria ni debe ser objeto de notificación al Servicio de Defensa de la Competencia habida cuenta de que no supera los umbrales que hacen obligatoria la notificación de acuerdo con la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia tras la modificación introducida por el Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril.

C) Necesidad de verificación administrativa de la operación por la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores del Ministerio de Economía y Hacienda

Los Oferentes notificarán al Registro de Inversiones Extranjeras del Ministerio de Economía y Hacienda la inversión en España dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que haya adquirido la propiedad de las acciones establecido en el Real Decreto 664/1999 de 23 de abril, sobre Inversiones Exteriores, sin que sea necesaria la verificación administrativa previa a la operación por la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores del Ministerio de Economía y Hacienda

D) Aplicación de la Ley 26/1998 de 29 de julio sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito

Constituyendo el objeto de Banco Esfinge S.A. la realización de actividades bancarias, resulta de aplicación la Ley 26/1998 de 29 de julio sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito. El artículo 57.2 de dicha ley exige informar previamente a Banco de España cuando se pretenda tomar una participación significativa en el capital de una Entidad de crédito, los Oferentes han informado al Banco de España del contenido de la presente oferta y de la posibilidad de que en base a la misma, los Oferentes lleguen a alcanzar el 100% de participación en el capital de Banco Esfinge. Se acompaña como Anexo 7 escrito presentado por los Oferentes ante Banco de España a los anteriores efectos, y su respuesta de fecha 16 Enero de 2.001 ha tomando nota de la operación y manifestando su no oposición a la misma.

Otras autorizaciones

No es necesario, de conformidad con la legislación portuguesa, obtener autorización alguna por el Banco de Portugal para llevar a cabo la operación propuesta.

E) Folleto Explicativo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, el presente Folleto Explicativo de la Oferta, así como la documentación que lo acompaña, estarán a disposición de cualquier interesado en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en los domicilios sociales de los Oferentes que ha estos efectos debe entenderse en Paseo de la Castellana 164, Madrid (Gómez-Acebo y Pombo, abogados), en el domicilio social de BANCO ESFINGE, y en el de Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A. , en (Paseo de la Castellana 89 10ª , 28046 Madrid), a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta. Igualmente podrá consultarse en las oficinas de la CNMV

BANCO FINANTIA, S.A.

SOFINLOC-SOCIEDADE FINANCEIRA DE LOCAÇÃO, S.A.

QUARENTA MAIS QUATRO, SGPS, Lda.

Fdo: Dª Maria Luisa Falcão Líbano Monteiro Antas

ANEXO 2

ANEXO1

Documento acreditativo de la garantía de la Oferta.

ANEXO 2

Modelo de los anuncios a publicar.

ANEXO 3

Certificados de los acuerdos de los Oferentes de promover la Oferta.

ANEXO 4

Certificaciones relativas a los Oferentes.

ANEXO 5

Auditorías de las últimas Cuentas Anuales de los Oferentes.

ANEXO 6

Acuerdos de la Junta General de Banco Esfinge y autorizaciones de la Dirección General de Política Financiera autorizando la modificación estatutaria.

ANEXO 7

Comunicación a Banco de España por los Oferentes y comunicación de Banco de España, no oponiéndose a la operación.

ANEXO 8

Acuerdos firmados con determinados socios